

Relación de fincas afectadas por la variación de eje entre los perfiles 1.385 a 1.430 del tramo 1-PO 259, La Cañiza-Villasobroso

Término municipal de Mondariz (Villasobroso)

Expedientes 102-A

Expediente	Finca	Propietario	Cultivo	Superficie m ²
102-A-2	10	Consuelo Andrés Lago	Monte bajo	31
102-A-4	3	Argentina Carrera Vilar	Monte bajo	310
102-A-5	2	Palmira Gamallo García	Monte	78
102-A-10	7	Herederos de Benito Fernández Cerdeira	Monte bajo	133
102-A-12	13	Marcial Fernández Lago	Monte bajo	237
102-A-16	14	Jaime González Peña	Monte	2.390
102-A-17	4	Domingo Lago Bargiela	Monte	61
102-A-18	6	José Lago Bargiela	Monte bajo	255
102-A-22	1	Cándido López López	Monte	105
102-A-24	5	Amador López Sartaja	Monte bajo	12
102-A-26	8	José Martínez Faro	Monte bajo	164
102-A-30	9	Francisco Rico Paramés	Monte bajo	63
102-A-32	24'	Rodríguez y González, S. L.	Monte	1.098
102-A-32	25'	Rodríguez y González, S. L.	Monte	688
102-A-38	23	Entidad Local Menor de Villasobroso	Monte	668
102-A-35	29	Entidad Local Menor de Villasobroso	Monte	110

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

DECRETO 2297/1973, de 17 de agosto, por el que se declaran de «interés social» las obras de ampliación del Colegio «La Inmaculada», de Ponferrada (León), con capacidad para 1.000 puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Catalina Ruiz de Elvira Mira, Superiora general de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

En virtud de expediente reglamentario, a propuesta del Ministro de Educación y Ciencia y previa deliberación del Consejo de Ministros en su reunión del día diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres,

DISPONGO:

Artículo único.—Se declaran de «interés social», a tenor de lo establecido en la Ley quince de julio de mil novecientos cincuenta y cuatro y en Decreto de veinticinco de marzo de mil novecientos cincuenta y cinco, a todos los efectos, excepto el de la expropiación forzosa, las obras de ampliación del colegio «La Inmaculada», de Ponferrada (León), con capacidad para mil puestos escolares, cuyo expediente es promovido por doña María Catalina Ruiz de Elvira Mira, Superiora General de la Congregación de Religiosas Concepcionistas Misioneras de la Enseñanza.

Los efectos de este Decreto se habrán de entender condicionados a lo establecido en la Ley catorce/mil novecientos setenta, de cuatro de agosto, General de Educación y Financiamiento de la Reforma Educativa y disposiciones que la desarrollen.

Así lo dispongo por el presente Decreto, dado en La Coruña a diecisiete de agosto de mil novecientos setenta y tres.

FRANCISCO FRANCO

El Ministro de Educación y Ciencia,
JULIO RODRIGUEZ MARTINEZ

ORDEN de 20 de septiembre de 1973 por la que se anuncia la séptima convocatoria de becas CENIDE destinadas a la formación de personal docente e investigador en el extranjero.

Ilmo. Sr.: Una de las necesidades más acuciantes de la reforma educativa desde sus comienzos es la de incorporar a sus tareas un personal altamente especializado e innovador. Para atender a esta necesidad, el Ministerio de Educación y Ciencia lleva a cabo un programa de formación de personal docente e investigador en el extranjero, en colaboración con determinados organismos internacionales. El órgano gestor del programa es el

Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación a través de un sistema de becas de formación en Centros docentes extranjeros.

Habiéndose realizado y gestionado hasta ahora seis convocatorias de becas, procede, para la continuidad del programa, llevar a cabo la séptima convocatoria.

En su virtud, este Ministerio ha dispuesto:

Artículo 1.º La convocatoria de ayudas para ampliación de estudios en el extranjero está destinada a conseguir la especialización en aquellas materias que más directamente puedan contribuir a la renovación pedagógica y mejor puedan coadyuvar a la realización de la reforma educativa.

La presente convocatoria se hará con cargo a los programas y acuerdos de colaboración suscritos entre el Ministerio de Educación y Ciencia, el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento y la Fundación Ford.

Art. 2.º Las becas comprenderán gastos de viaje, matrícula y estancia en el extranjero, y en determinados casos se asignarán importes por familiares a cargo del becario.

Art. 3.º Los becarios tendrán nacionalidad española y serán todos licenciados universitarios o graduados de Escuelas Técnicas Superiores, como titulación mínima exigida.

Art. 4.º En el proceso selectivo tendrán preferencia los candidatos que presenten certificación acreditativa de colaborar con los Institutos de Ciencias de la Educación de una Universidad española, expedido por su Director. Se procederá en forma análoga respecto al personal incorporado a las tareas del CENIDE.

Art. 5.º La selección de candidatos se iniciará, como mínimo, a partir de los treinta y cinco días siguientes a la publicación de la presente Orden y previo el correspondiente llamamiento. Dicho llamamiento se hará público en el Ministerio de Educación y Ciencia, Centro Nacional de Investigaciones para el Desarrollo de la Educación, Institutos de Ciencias de la Educación, así como a través de los órganos informativos.

Art. 6.º La selección de candidatos incluirá, además de la evaluación de la documentación respectiva, la realización de los exámenes oportunos, destinados a comprobar el dominio del idioma extranjero correspondiente, así como de las entrevistas que se juzguen necesarias ante el Comité de Selección a que se refiere la Orden ministerial de 20 de febrero de 1973. Asimismo los candidatos acreditarán, en su momento, su buen estado de salud física.

Art. 7.º Los campos de especialización serán aquellos que puedan contribuir a la renovación del sistema educativo español. De entre ellos se consideran prioritarios los siguientes: Formación profesional, desarrollo y evaluación de currículum, planificación de la educación, economía de la educación, administración y dirección de la educación, formación del profesorado, formación del profesorado de Química, Biología y Ciencias Naturales; trabajos manuales; dibujo; opciones técnicas del Bachillerato: Administración, agricultura, comercio, presupuesto familiar, tecnología; Educación General Básica; Pre-técnica.

Con cargo al programa del Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento, se adscribirán exclusivamente los campos de estudio dedicados a la formación del profesorado de: Química, Biología o Ciencias Naturales; trabajos manuales; dibujo; opciones técnicas del Bachillerato: Administración, agricultura, comercio, presupuesto familiar, tecnología; Educación General Básica; Pre-técnica.